

2871-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con tres minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe remitido por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido FRENTE AMPLIO celebró –de manera virtual– el día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ATENAS, provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintiocho de julio del año en curso, se presentan en la Oficina Regional de Atenas del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación originales de José Manuel Ugalde Solera, cédula de identidad n.º 204230322; Jesús Alonso Barrios Jiménez, cédula de identidad n.º 113260147; María del Mar Ugalde Solera, cédula de identidad n.º 204540848; Enmanuel García González, cédula de identidad n.º 207500791; Alejandro Esteban Ramírez González, cédula de identidad n.º 207810757; y Alesandra González Arce, cédula de identidad n.º 207960823.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita en el cantón de ATENAS queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Atenas

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
204230322	JOSE MANUEL UGALDE SOLERA	SECRETARIO PROPIETARIO
204610175	ELLUANY SANCHEZ VIQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
110010247	MELISSA GONZALEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208040549	JIMENA EUGENIA GONZALEZ AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
113260147	JESUS ALONSO BARRIOS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115540755	FABRICIO GERARDO ALVARADO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
207730727	SUSANA FUENTES SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110010247	MELISSA GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204230322	JOSE MANUEL UGALDE SOLERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204610175	ELLUANY SANCHEZ VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207500791	ENMANUEL GARCIA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204540848	MARIA DEL MAR UGALDE SOLERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207810757	ALEJANDRO ESTEBAN RAMIREZ GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208040549	JIMENA EUGENIA GONZALEZ AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
113260147	JESUS ALONSO BARRIOS JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Alesandra González Arce, cédula de identidad n.º 207960823, en el cargo de delegada territorial suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia y la carta de aceptación aportada indica el consentimiento al cargo de delegada territorial propietaria. Así las cosas, se podrá subsanar tal inconsistencia con la presentación de la carta de aceptación de la señora Alesandra González Arce, al cargo como delegada territorial suplente, o bien, designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por lo expuesto, se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial suplente; cuyo nombramiento deberá recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece.

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de las respectivas delegaciones territoriales propietarias de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref nº: (12011, 10051/13411,11421/14551,15405,13201) -2021